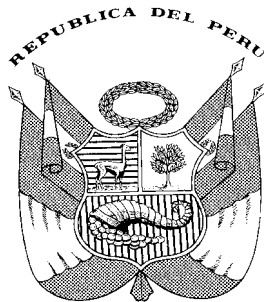


**Año de la Consolidación Democrática
Década de la Educación Inclusiva del 2003 al 2012**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA
N° 0119 - 2006 – ED/UE 024**

ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND ALISADO DE 75 GR. DE 61x86x500

2006



Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, Perú

I. ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad Ejecutora : 024 – Sede Central
R.U.C. : 20131370998
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA
Central Telefónica : 215-5830 ó 215-5800 - Anexos: 1048 ó 2069

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adquisición de Papel Bond Alisado de 75 gramos de 61x86x500 solicitado por la Unidad de Estadística Educativa del MED para realizar la impresión de las Cédulas del Censo Escolar 2007

III. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial, es de **S/. 27,006.20 (Veintisiete Mil Seis con 20/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley. El valor referencial citado se desagrega de la siguiente manera:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Referencial Unitario	Valor Referencial Total
Papel Bond de 75 GR T/61x86x500	Resma	260	S/ 103.87	S/ 27,006.20

Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del bien a adquirir.

El Valor Referencial ha sido elaborado el 25 de Octubre de 2006.

IV. SISTEMA Y MODALIDAD

La presente Adjudicación de Menor Cuantía se realizará por el Sistema de Precios Unitarios y bajo la modalidad de Financiamiento de la Entidad que contrata.

V. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos ordinarios

IV. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El pago de los Derechos de Registro de Participación es de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sitio en la Calle Van de Velde 160, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Horario de atención : 09:00 – 17:00

Teléfonos : 215-5830 ó 215-5800 Anexo 1048 ó 2069

V. DE LOS POSTORES

Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas acreditadas como tales que tengan capacidad operativa para proporcionar los bienes materia del presente proceso de selección, a condición de que se registren como participantes sometiéndose al cumplimiento de las bases, a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y el Reglamento de la modalidad de selección por Subasta Inversa Presencial, aprobado por Resolución 324-2006-CONSUCODE/PRE y su modificatoria.

Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículo 9º del Texto Único Ordenado de la Ley y su Reglamento.

Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10º de la Ley.

VI. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú, Artículo 76º.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510, y Decreto Supremo N° 002-96-ED.
- Ley N° 28652, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006”.
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”.
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley N° 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Reglamento de la Modalidad de Selección por Subasta Inversa Presencial, aprobado por Resolución N° 324-2006-CONSUCODE-PRE.
- Resolución N° 359-2006-CONSUCODE-PRE Norma modificatoria del Reglamento de la modalidad de selección por Subasta Inversa Presencial.
- Comunicado N° 007-2005(PRE) del CONSUCODE, sobre la inscripción en el Registro de Productos Industriales Nacionales (RPIN).
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado y al presente proceso de selección.

VIII. DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectuará mediante la correspondiente publicación en el SEACE.

IX. CRONOGRAMA

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	29/11/2006
Fecha de Registro de Participantes	30/11/2006 al 13/12/2006
Fecha de Presentación de Propuestas, Puja y Otorgamiento de la Buena Pro	14/12/2006 a las 10:00 horas en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón A de la Sede Central del Ministerio de Educación

X. ACTO PÚBLICO

El acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro, es uno solo y, una vez iniciado, no puede suspenderse, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Se contará con la presencia de un Notario Público de Lima y la participación de un representante del Órgano de Control Institucional como veedor, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República.

El lugar de realización del acto público será el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón “A” de la Sede Central del Ministerio de Educación, sitio en Calle Van de Velde N° 160, San Borja.

Dicho auditorio será implementado para dar cabida a todos los participantes que se hubieran registrado, considerándose la asistencia de mínimo dos personas por participante, y uno por cada miembro de un consorcio. Además, contará con una pizarra o sistema de proyección con pantalla y, opcionalmente, con un sistema de grabación con el que se registrará los actos realizados, sobre todo durante la puja.

En el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria, antes de dar inicio a cada uno de los actos sucesivos que constituyen el acto público: la acreditación de participantes, la presentación de propuestas, la clasificación de propuestas, la puja, la determinación de puntajes y el otorgamiento de la buena pro, el Presidente del Comité Especial invitará a los participantes a formular preguntas sobre el proceso en general, debiendo absolverlas de inmediato; cualquier desacuerdo que pudiera surgir en torno a las respuestas recibidas no dará lugar a procedimiento de reclamo alguno, deberá materializarse en la no presentación de propuestas por parte del participante disconforme.

XI. ACREDITACION DE PARTICIPANTES

El Presidente del Comité Especial llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad de que ellos o sus representantes acrediten que cuentan con los poderes suficientes para presentar propuestas en procesos de selección. Las personas naturales concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditadas ante el Comité Especial mediante carta poder simple. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado acreditado con carta poder simple.

De manera simultánea a la acreditación, los participantes deberán presentar obligatoriamente:

1. Copia simple del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores emitido por CONSUCODE.
2. Declaración Jurada conforme a lo establecido en el artículo 76° del Reglamento de la Ley;(Ver Anexo N° 01)
3. Declaración Jurada de ser micro o pequeña empresa, de ser el caso; (Ver Anexo N° 01)
4. Promesa formal de consorcio, de ser el caso;
5. Declaración jurada señalando que el bien ofrecido ha sido o va a ser elaborado en territorio nacional, de acuerdo a la Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional y normas complementarias, de ser el caso. La presentación de este documento deberá ser puesta en conocimiento de todos los asistentes al acto público. (Ver Anexo N° 01)
6. Copia simple de la Constancia de Inscripción del bien ofertado en el Registro de Productos Industriales Nacionales – RPIN para todos aquellos postores que manifiesten en el Anexo N° 01 de las Bases que se encuentran ofreciendo bienes nacionales. En el caso que un postor se presente a más de un ítem, ofreciendo en algunos de ellos productos importados deberá mencionar claramente en el numeral 8 del Anexo N° 01 de las Bases Administrativas cuáles son aquellos ítem donde está ofreciendo productos importados.
7. Copia de aquellos documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad convocante por tener estricta relación con la habilitación de un postor para cumplir con el objeto de la adquisición.

NOTA: En caso que el postor sea un consorcio, es obligatoria la presentación del documento indicado en el numeral 4), y además deberán presentar en forma individual lo señalado en los numerales 1), 2) y 3).

En el caso de los numerales 5) y 6) los consorcios deberá presentar los documentos individualmente, salvo que en la Promesa de Consorcio se indique que uno de los consorciados se hará cargo de la prestaciones; en ese caso sólo presentará dicho consorcio.

XII. APERTURA DE PROPUESTAS:

Una vez presentadas las propuestas, el Presidente del Comité Especial abrirá los sobres de habilitación de cada uno de los postores, para verificar la presentación de la totalidad de la documentación exigida en las Bases. En caso se omita la presentación de alguno de ellos se procederá a la descalificación.

Acto seguido, el Presidente del Comité Especial abrirá cada uno de los sobres que contienen las propuestas económicas de los postores habilitados, anunciando los montos ofertados y el secretario los anotará en la pantalla, a través de un sistema informático, o directamente en la pizarra, ordenándolos de menor a mayor y garantizando la perfecta visualización y seguimiento por parte de los asistentes.

El Notario Público deberá verificar dichas actuaciones y hacer las anotaciones correspondientes en el acta respectiva.

Las propuestas se presentarán en función al valor referencial de la unidad de medida establecida en las Bases, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Referencial Unitario
Papel Bond de 75 GR T/61x86x500	Resma	260	S/ 103.87

XIII. CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas que superen en más del diez por ciento (10%) el valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas. En esta modalidad de selección, no se aplica el límite inferior del setenta por ciento (70%) del valor referencial establecido en el artículo 33° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, solamente pasarán al período de puja el postor que haya ofrecido el menor precio y aquellos cuyas propuestas no lo hayan superado en más del diez por ciento (10%), salvo que, una vez realizado dicho corte, no hubieran pasado al período de puja tres o más postores, incluido el mejor, en cuyo caso se seleccionará a los que hubieran ofrecido los tres mejores precios, cualesquiera que sean los montos ofrecidos. En el supuesto que sólo dos postores cuenten con propuestas válidas, el periodo de puja se efectuará con la participación de estos dos postores.

En caso que dos o más postores hubieran ofrecido el mismo precio, todos ellos tendrán las mismas posibilidades de pasar al período de puja; sin embargo, deberá realizarse un sorteo entre ellos para establecer el orden requerido en el numeral siguiente.

XIV. PERÍODO DE PUJA:

Solamente los postores que hubieran sido clasificados, de acuerdo a lo establecido en el numeral XIII, podrán participar en el período de puja, realizando lances verbales, para lo cual tendrán como Precio Base al monto más bajo ofrecido hasta dicho momento, debiendo contemplar necesariamente el decremento mínimo establecido en la convocatoria.

Durante el período de puja, los postores pueden realizar las coordinaciones internas que consideren pertinentes, ya sea por vía telefónica u otros medios análogos disponibles, con la finalidad de hacer propuestas serias.

La realización de los lances verbales se sujeta a lo siguiente:

1. El Presidente del Comité Especial invitará al postor que haya presentado la propuesta de menor precio a dar inicio a la puja realizando lances verbales, y luego a los demás postores en el orden de prelación que hayan ocupado en la

clasificación de propuestas, siguiendo la secuencia de menor a mayor precio. Un postor será excluido de la puja cuando, al ser requerido para realizar un lance verbal, manifieste expresamente su desistimiento.

2. Cuando un postor sea requerido para realizar un lance verbal, contará con no más de tres minutos para dar una respuesta; de lo contrario, se le tendrá por desistido. El Comité Especial proveerá de un sistema de control de tiempo que sea visible para todos los participantes.
3. El período de puja mediante lances verbales culmina cuando se ha identificado el precio más bajo, luego de que todos los demás postores que participaron en dicho período hayan desistido de seguir presentando nuevas propuestas.

XV. DETERMINACIÓN DE PUNTAJE:

Una vez culminado el período de puja, se asignará cien (100) puntos a la propuesta de menor precio, y al resto de propuestas válidas, incluidas aquellas que no clasificaron al periodo de puja, el puntaje inversamente proporcional, en función al último precio ofrecido.

Seguidamente, se asignará la bonificación especial establecida por la Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional y normas complementarias, al puntaje obtenido por los postores que hayan presentado la declaración jurada a que hacen referencia tales dispositivos y el RPIN de conformidad con el Comunicado N° 007-2005(PRE) del CONSUCODE.

XVI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

La buena pro se otorgará al postor que haya obtenido el mayor puntaje.

Si se presentara un solo postor con propuesta válida, se le otorgará la buena pro, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 32° de la Ley.

El otorgamiento de la buena pro a propuestas que superen el valor referencial hasta el límite señalado en el artículo 33^a de la Ley, quedará supeditado a la asignación suficiente de recursos aprobada por el Titular del Pliego, debiendo suspenderse el acto público hasta que se obtenga dicha autorización, salvo que el postor ganador acepte adecuar su propuesta al valor referencial, en cuyo caso se le otorgará la buena pro.

Para efectos de la aplicación de lo establecido en el inciso 2) del artículo 203 del Reglamento de la Ley, debe precisarse en el acto público y anotarse en actas que, en caso que el postor al que se le otorga la buena pro no suscriba el contrato dentro de los plazos establecidos, la misma le corresponderá al postor que ha ocupado el segundo lugar.

XVII. CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El otorgamiento de la buena pro quedará automáticamente consentido si hasta el momento del cierre del acto público, ningún participante hubiera dejado constar en actas su intención de interponer el recurso de revisión.

XVIII. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:

El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del Anexo N° 03.

Consentido el Otorgamiento de Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo no mayor de diez (10) días hábiles de notificado. Si el postor no se presentara en el plazo indicado, perderá la Buena Pro automáticamente. En este supuesto y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Postor ganador. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción aplicable.

El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y términos de referencia de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.

Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:

- En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
- Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.
- Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las discrepancias que surjan entre la Entidad y los participantes, desde la convocatoria hasta la celebración del contrato inclusive, solamente podrán dar lugar a la interposición del recurso de revisión ante el Tribunal, dentro de

los tres (03) días hábiles siguientes al acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro, siempre que, antes de finalizar el acto público, se haya dejado constancia de la voluntad de hacerlo.

Para la interposición del recurso de revisión deben cumplirse los requisitos, tasas y garantías establecidos en el Reglamento de la Ley.

El Tribunal deberá resolver el recurso de revisión dentro del término de diez (10) días hábiles, adjudicando la buena pro a quien corresponda, salvo que requiera información o documentación adicional por parte de la Entidad, en cuyo caso podrá ampliar dicho plazo en cinco (05) días más, debiendo resolver aunque la Entidad no haya cumplido con remitir lo requerido, según lo establecido en el artículo 27° del Reglamento de la Modalidad de Selección por Subasta Inversa, aprobado mediante Resolución N° 324-2006-CONSUCODE/PRE.

Vencido el plazo para resolver y notificar la resolución que se pronuncia sobre el recurso de revisión, el recurrente deberá considerar denegado su recurso, a efectos de la interposición de la demanda contencioso-administrativa.

XX. DECREMENTO MÍNIMO:

El valor monetario que representa el Decremento Mínimo que deberá contemplarse durante el periodo de puja, será conforme al siguiente detalle:

Decremento Mínimo	Precio Unitario	Valor Monetario del Decremento Mínimo
0.481 %	S/ 103.87	S/ 0.50

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA SEGÚN ART. 76° DEL REGLAMENTO

**Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa
N° 0119 - 2006 – ED/UE 024
Adquisición de Papel Bond Alisado de 75 gramos de 61x86x500**

Razón social del postor: debidamente representado por..... identificado con DNI:....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. No tiene impedimento para participar en la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa N° 0119-2006-ME-BS/UE-024 -Primera Convocatoria ni para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección. Asimismo, cumple con las Especificaciones Técnicas.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
4. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
6. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
7. Se encuentra en capacidad de entregar los bienes ofertados en el plazo establecido.
8. Declara que los bienes objeto del presente proceso de selección SI (...) NO (...)* califican como nacionales de acuerdo al Decreto Supremo N° 0003-2001-PCM y R. M. N° 043-2001-ITINCI/DM.
9. Asimismo, declaro que sí es (...) no es (...)* pequeña o microempresa.
10. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato (únicamente para Entidades Estatales).

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de del 200_.

Firma y sello del postor

* Marcar sólo uno.

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa** **N° 0119 - 2006 – ED/UE 024** **Adquisición de Papel Bond Alisado de 75 gramos de 61x86x500**

I. OBJETO

Adquisición de Papel Bond Alisado 75 gramos de 61x86x500

II. PLAZO DE ENTREGA.

Plazo de entrega: En un **plazo máximo de tres (3) días calendario**, contabilizado a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Compra

NOTA Los postores que indiquen el plazo de entrega en días **UTILES , HABLES, INMEDIATO** o estén fuera del plazo máximo propuesto, serán descalificados durante la evaluación correspondiente.

III. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén Central del Ministerio de Educación, ubicada en la Calle Van de Velde N° 160 San Borja, Pabellón B Primer Piso.

ANEXO N° 03**Modelo para Presentación de Propuesta de Precio****Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa
N° 0119 - 2006 – ED/UE 024
Adquisición de Papel Bond Alisado de 75 gramos de 61x86x500**

Señores:
Comité Especial
Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa
N° 0119 - 2006 – ED/UE 024

Presente.-

Me dirijo a ustedes por medio del presente, con la finalidad de hacerle llegar nuestra propuesta de precio de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa N° 0119 - 2006 – ED/UE 024, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (incluido IGV)

El precio unitario deberá ser considerado en Nuevos Soles e incluir el Impuesto General a las Ventas y todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de los bienes.

Lima, ____ de _____ del 2006

Atentamente,

(Nombre del Postor)
(Firma del Representante Legal)
(Nombre del Representante Legal)
(DNI)

ANEXO N° 04**Proforma de Contrato de Compra Venta N° -2006-ME/SG-OGA-UA****Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa****N° 0119 - 2006 – ED/UE 024****Adquisición de Papel Bond Alisado de 75 gramos de 61x86x500**

Conste por el presente documento, el Contrato de Compra-Venta, que suscribe de una parte **El Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 024: Sede Central**, identificada con RUC N° 20131370998, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en adelante denominado **“EL MINISTERIO”**, debidamente representado por su Secretario General, _____ identificado con DNI. N° _____, designado mediante Resolución Ministerial N° ____-2005-ED de fecha __ de _____ de ____ y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° ____ – 2005 - ED de fecha __ de _____ de ____, y por la otra parte, _____ con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, Provincia _____ y departamento de _____, debidamente representado por _____ identificado con DNI N° _____ según el poder inscrito en _____ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de _____, en adelante denominado **“EL CONTRATISTA”**, bajo los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 76°.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510, y Decreto Supremo N° 002-96-ED.
- Ley N° 28652, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006”.
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”.
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley N° 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Reglamento de la modalidad de Subasta Inversa Presencial, aprobado por Resolución N° 324-2006-CONSUCODE-PRE y sus modificatorias.
- Comunicado N° 007-2005(PRE) del CONSUCODE.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado y al presente proceso de selección.

Cláusula Segunda: ANTECEDENTES

“EL MINISTERIO” convocó a la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa N° 0119 - 2006 – ED/UE 024, con el objeto de Adquisición de Papel Bond Alisado de 75 gramos de 61x86x500, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases Administrativas y con las formalidades prescritas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y el Reglamento de la modalidad de Subasta Inversa Presencial.

Dicho proceso se realizó por el Sistema de Precios Unitarios y bajo la modalidad de Financiamiento de la Entidad que contrata.

Con fecha ___ de ____ del 2006, el Comité Especial otorgó la Buena Pro a **“EL CONTRATISTA”**.

Cláusula Tercera: OBJETO DEL CONTRATO

“EL CONTRATISTA” se compromete a entregar _____, de acuerdo a los Especificaciones Técnicas de las Bases y la Ficha Técnica correspondiente aprobada por CONSUCODE.

Cláusula Cuarta: PAGOS

A. MONTO

El monto total de retribución que abonará **“EL MINISTERIO”** a **“EL CONTRATISTA”** por la adquisición de los bienes a que se refiere la cláusula precedente asciende a la suma de _____ **Nuevos Soles (S/. _____)**, que incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de los bienes objeto del presente Contrato.

B. FORMA Y OPORTUNIDAD

Pago al 100% a la entrega de la totalidad de los bienes, previa conformidad de recepción por parte del Jefe del Área de Almacén del Ministerio de Educación y la conformidad de la Unidad de Estadística Educativa en su calidad de Área usuaria.

El pago se realizará de la siguiente manera:

El monto total de retribución que abonará **“EL MINISTERIO”** a **“EL CONTRATISTA”**, es el mismo costo total señalado en la propuesta económica que forma parte integrante del presente Contrato y que asciende a la suma total de S/. (..... Y 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los tributos de Ley, el mismo que será cancelado a la entrega de los bienes y de acuerdo al siguiente detalle:

Para generar el pago respectivo es requisito indispensable que **“EL CONTRATISTA”** presente al Área de Adquisiciones, la siguiente documentación:

1. Factura.
2. Copia de la Orden de Compra.
3. Copia de Conformidad del Área de Almacén
4. Conformidad Técnica de la Unidad de Estadística

Cláusula Quinta: PLAZO DE ENTREGA DE BIENES

a. Del Plazo de Entrega

“EL CONTRATISTA” se obliga a entregar los bienes en un plazo máximo de tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y recibida la Orden de Compra.

b. Del Lugar de Entrega

Los bienes serán entregados por “EL CONTRATISTA” en el Almacén de EL MINISTERIO, sito sito en Calle Van de Velde 160 San Borja.

c. De la Recepción

Los bienes serán recepcionados de conformidad a las Especificaciones Técnicas de las Bases reservándose “EL MINISTERIO”, el derecho a rechazar por no estar de acuerdo a lo solicitado y/o se detecten incluso una vez recibido, debiendo el postor corregir dicha situación.

Cláusula Sexta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El contrato está conformado por su Texto, las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa N° 0119-2006-ED/UE 024 y la Ficha Técnica correspondiente al bien entregado.

Cláusula Setima: CESIÓN

“EL CONTRATISTA” no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Asimismo, “EL CONTRATISTA” no podrá transferir alguno de los derechos derivados del presente contrato.

Cláusula Octava: DE LOS GASTOS

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 024.

Cláusula Novena: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta su culminación de acuerdo a ley o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del presente Contrato.

Cláusula Dècima: DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

“EL CONTRATISTA” declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo, “EL CONTRATISTA” garantiza los bienes objeto del presente contrato.

Cláusula Décima Primera : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

“EL MINISTERIO” designa al Jefe de la Unidad de Estadística Educativa, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Este funcionario será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de “EL MINISTERIO” de los bienes indicados en las Especificaciones Técnicas u otros elementos que deban proporcionarse para cursar pagos.

Cláusula Décimo Segunda: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

“EL MINISTERIO” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA” de alguna de sus obligaciones que hayan sido previamente observadas por “EL MINISTERIO”. Dicha resolución contractual donde se manifiesta la decisión y el motivo que la justifica será remitida por la vía notarial.

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

1. “EL MINISTERIO” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a “EL CONTRATISTA” de alguna de las obligaciones previstas en las bases y el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por “EL MINISTERIO” conforme al procedimiento indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Independientemente de la resolución del contrato, “EL CONTRATISTA” será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

2. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitablemente con documento público. En los supuestos de casos fortuito o fuerza mayor, “EL MINISTERIO” liquidará a “EL CONTRATISTA” sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.
3. Cuando se llegue a aplicar a “EL CONTRATISTA” el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Cláusula Décimo Tercera: PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, “EL MINISTERIO” aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de “EL CONTRATISTA”, una penalidad por cada día de atraso, conforme a lo previsto en el Art. 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Cláusula Décimo Cuarta: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO

El Contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

Cláusula Décimo Quinta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, **“EL CONTRATISTA”** indemnizará a **“EL MINISTERIO”** por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de **“EL CONTRATISTA”** y/o de su personal.

Cláusula Décimo Sexta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato y en los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones.

Cláusula Décimo Setima: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja durante la ejecución contractual serán resueltas mediante conciliación y/o arbitraje, conforme a las disposiciones del Reglamento de la Subasta Inversa.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto para el caso en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

En caso de surgir controversias entre **“EL MINISTERIO”** y **“EL CONTRATISTA”** que no puedan ser solucionadas por la vía de la conciliación, las partes declaran, acuerdan y deciden someter sus controversias al ámbito del arbitraje de derecho. Cualquiera de las partes podrá iniciar este proceso, conforme a las estipulaciones de este contrato y de los documentos que forman parte del mismo, ya sea en el curso de la ejecución del contrato, o después de su terminación, o en la etapa de liquidación del Contrato.

Cláusula Décimo Octava: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa N° 0119-2006-ED/UE 024.
2. Propuestas Económica del Contratista
3. La Declaración Jurada de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
4. Ficha Técnica de CONSUCODE correspondiente a papel bond

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil _____.

Por **“EL MINISTERIO”**

Por **“EL CONTRATISTA”**

ANEXO N° 05

Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa N° 0119 - 2006 – ED/UE 024 Adquisición de Papel Bond Alisado de 75 gramos de 61x86x500

FICHA TECNICA APROBADA

CARACTERISTICAS GENERALES

Características generales del bien

Denominación del Bien	: PAPEL BOND.
Denominación técnica	: PAPEL BOND.
Grupo/clase/familia	: OFICINA : UTILES Y MATERIALES/PAPELES Y SIMILARES DIVERSOS Y PROCESADOS/PAPEL BOND
Nombre del Bien en el catalogo del SEACE	: PAPEL BOND 60 GR T/A4
Codigo	: B717200050005
Unidades de medida	: T.M. o Millares
Anexos adjuntos	:
Descripcion general	: Los papeles para escritura e impresión tipográfica con buena resistencia al impacto, con buena resistencia al borrado mecánico y con superficie libre de pelusas.

Características generales de la Ficha

Versión	: 2
Estado	: Aprobada
Periodo para recibir sugerencias en el SEACE	: del 04/07/2005 al 16/07/2005
Fecha de inscripcion en el SEACE	: 31/03/2006 11:52

CARACTERISTICAS TECNICAS

Gramaje (gr/m2)

Valores entre 50 y 120 con una tolerancia del + -5% del valor nominal.

Humedad (%)
7 (+2/-1)

Volumen específico aparente (cm3/gr)
Mínimo: 1.2

Blancura (%) Sólo papel blanco
Mínimo: 78

Opacidad (%)
Mínimo: 70

Longitud de rotura (m)
Dirección máquina: Mínimo 3000
Dirección transversal: Mínimo 1500

Indice de reventamiento(kPa m2/gr)
Mínimo: 1.5

Lisura Gurley

Máximo : 60

Mínimo : 20

Cenizas (%)

Máximo : 20

Mínimo : 5

REQUISITOS

Norma de calidad acreditada por la Norma Técnica Peruana- NTP.ITINTEC 272.047-1988.

EXIGIR CERTIFICACIÓN

Opcional

OTRAS ESPECIFICACIONES

EMPACADO, ROTULADO, ALMACENAJE.

1. Empacado para Bobinas.

Tamaño : Es variable y puede ser establecido por el comprador.

Presentación y empaque : Bobinas forradas con plástico retráctil y con cartón liner.

2. Empacado para Resmas.

Presentación y empaque: Resmas de 500 hojas.

3. Rotulado para Bobinas.

Razón social del productor.

Número de lote.

Nombre del producto.

Peso de la bobina (kg)

Gramaje (gr/m²)

Otros datos establecidos por el comprador.

4. Rotulado en resmas.

Razón social del productor.

Número de hojas.

Nombre del producto.

Gramaje (gr/m²)

Otros datos establecidos por el comprador.

5. Almacenaje y manipuleo.

El producto debe ser almacenado en un área fresca (menor a 20°C) y seca, alejada de fuentes de calor y olores, debe evitarse la exposición prolongada a la luz solar. La apropiada ventilación del área de almacenaje ayudará a mantener la vida útil del producto.

6. El empaque o envase del producto podrá ser en Bobinas o Resmas cortadas en sus diferentes tamaños.

NOTA: El nombre del bien en el catálogo del MEF, es de PAPEL BOND 60 GR. T/A4, pero al utilizar esta ficha se puede negociar Papel Bond con un gramaje entre 50 y 120 gr/m², con una tolerancia del +/- 5% del valor nominal.

FICHA TÉCNICA REVISADA POR SNOASC